



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |   |
|--------------------------------------|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN      | Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de ESTUFA, con código de inventario 672256980009, Marca MEMMERT, Modelo SN30 ubicado en el Laboratorio de Graduados del Departamento Académico de Fitopatología, Facultad de Agronomía.   |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | El servicio tiene como finalidad fortalecer las cualidades de los Laboratorios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, garantizando el funcionamiento de los equipos de laboratorio para que los estudiantes pregrado y postgrado realicen investigaciones avanzadas.   |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de ESTUFA para que se puedan realizar actividades de enseñanza e investigación y ha contribuido a ampliar la producción científica anual de la UNALM. Actualmente, se está utilizando en los trabajos de investigación y dictado de clases del Departamento Académico de Fitopatología. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |
|---|--|
| 2. UNIDAD ORGANIZACIONAL  | 01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN               |
| ACTIVIDAD DEL PO/Acción ESTRATÉGICA PEI:  | C0132 Implementación del Programa de Investigación Formativa |

| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |
|---|---|
| 3. ACTIVIDADES  | <p>La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desmontaje general del equipo.</li><li>- Cambio de tarjeta ORIGINAL: MM-R-0097 / CIRCUITO DE POTENCIA-WS-230V.</li><li>- Limpieza de tarjeta de pantalla, botón de encendido y botón de selección de menú.</li><li>- Descontaminación previa.</li><li>- Inspección de puntos críticos.</li><li>- Verificación inicial de funciones.</li><li>- Revisión y limpieza del equipo.</li><li>- Limpieza de cabina de trabajo.</li><li>- Limpieza del sistema de sellado de la puerta.</li><li>- Desarmado del blower de extracción para limpieza general</li><li>- Revisión y limpieza del sistema eléctrico y de sus contactos.</li><li>- Limpieza del motor eléctrico de apertura de esclusa.</li><li>- Montaje general del equipo.</li><li>- Pruebas de buen funcionamiento.</li><li>- Verificación de flujo de viento con instrumento.</li><li>- Medición de flujo de viento con anemómetro.</li><li>- Medición de downflow con instrumento.</li><li>- Prueba de temperatura con instrumento.</li><li>- Prueba y análisis de humo.</li></ul> |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)         | A todo costo.   |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)                             | A disposición del proveedor.  |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)          | Informe Técnico de las actividades realizadas   |
| MODALIDAD DE PAGO   | Suma alzada.  |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)                          | Llave en mano.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

|                                  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|
| 4.                               |  | <b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>   |  |
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El servicio se desarrollará en Laboratorio de Graduados del Departamento Académico de Fitopatología de la Facultad de Agronomía, ubicado en la Av. La Molina S/N, La Molina. |  |  |
| HORARIO DE EJECUCIÓN             | El servicio se desarrollará en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:30 pm (horario variable en coordinación con el Laboratorio de Graduados)                   |  |  |
| PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El plazo de ejecución del servicio es hasta (120) ciento veinte días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.       |  |  |
|                                  | ENTREGABLE   | PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA  |  |
|                                  | Informe Técnico  | Hasta 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. |  |

|                                  |  |   |  |
|----------------------------------|--|---|--|
| 5.                               |  | <b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b> |  |
| REQUISITOS DEL PROVEEDOR         | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertenecer al rubro objeto de la contratación. |   |  |
| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR | El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.   |   |  |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | No aplica  |   |  |

|  |   |  |  |  |               |         |
|--|---|--|--|--|---------------|---------|
| 6.   |   | <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b> |  |  |               |         |
| UNIDAD ORGANIZACIONAL  | 01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  |  |  |  |               |         |
|  | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |  |  |  |               |         |
| FORMA DE PAGO  | <<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>  |  |  |  | TOTAL DE PAGO |         |
|  | N°  | ARMADA   | CONDICIÓN DE PAGO                      | MONTO A PAGAR                                |               | Uno (1) |
|  | 1   | Único Pago   | A la presentación del Informe Técnico. | 100% del monto total de la orden de servicio |               |         |
|  | TOTAL   |  |  | 100%   |               |         |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |  |  |  |               |         |

|                    |  |                                     |                        |  |  |
|--------------------|--|-------------------------------------|------------------------|--|--|
| 7.                 |  | <b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b> |                        |  |  |
| PENALIDAD POR MORA | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. |                                     |                        |  |  |
| FORMA DE CÁLCULO   | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:   |                                     |                        |  |  |
|                    | $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$   |                                     | MONTO MÁXIMO APLICABLE |  | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
|                    | Donde F tiene los siguientes valores:<br>Para bienes y servicios: F = 0.40   |                                     |                        |  |  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | NO aplica. |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS           | NO aplica. |

|    |                                    |  |
|----|------------------------------------|--|
| 8. | <b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b> |  |
|    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO           | Servicio de mantenimiento correctivo del Estufa de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Laboratorio de Graduados.<br><br>Código de Inventario 672256980009                           |
|    | SOPORTE TÉCNICO                    | No aplica  |
|    | CAPACITACION O ENTRENAMIENTO       | No aplica  |
|    | GARANTÍA                           | El servicio de mantenimiento tendrá una garantía de seis (06) meses, la cual constará del óptimo funcionamiento del equipo, inicia al día siguiente de emitida la conformidad de Servicio. |


|                                       |  |   |
|---------------------------------------|--|---|
| 9.                                    | <b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>   |   |
|                                       | SEGUROS APLICABLES   | NO APLICA.  |
|                                       | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.   | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.<br><br>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM. |
|                                       | GARANTÍAS  | El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.<br><br>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.<br><br>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.  |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.<br><br>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.<br><br>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.<br><br>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga, |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION  
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

|                           |  |
|---------------------------|--|
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO    | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS        | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.                                     |

  
-----  
**Dr. Alejandro Risco Mendoza**  
Responsable  
Laboratorio de Graduados  
Departamento Académico de Fitopatología  
Universidad Nacional Agraria La Molina

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.